



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 232 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 OCT 2018

**VISTO:** El Informe N° 1005-2018/GOB.REG-HVCA/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 903811 y N° Exp. 687522; Oficio N° 1071-2018-ME-GOB.REG-HVCA-GRDS-DREH-UGEL/H/D; y,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", en su numeral 7.1, define que los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica, ejecutada en este caso por la Sede Central, a favor de las 08 Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional, deben ser propuestos por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante el Informe N° 1005-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de septiembre del 2018, el Director Regional de Supervisión y Liquidación solicita la designación de la comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará, a fin de que desarrolle sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica"; en tal sentido, deviene necesario la emisión de la presente Resolución;

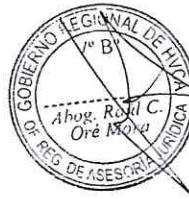
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará, que estará integrada por:







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 282 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 OCT 2018

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL**

PRESIDENTE	Ing. Alexander Caso Quispe (en representación del Gerente Regional de Infraestructura)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Wilder Ramos Solano (en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación)
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura (en representación del Director de Supervisión y Liquidación)
TERCER MIEMBRO	CPC. Juan Alberto Chancha Calderón (en representación del Director de Contabilidad)
CUARTO MIEMBRO	Mg. Filomeno Palomino Ordoñez (en representación de la Unidad de Gestión Patrimonial)

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 331 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUAYTARA**

PRESIDENTE	Lic. Elías Froilan Delgado Huaroto
PRIMER MIEMBRO	Ing. Carlos Alberto Herencia Tipacti
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Aron Gustavo Zaconeta Antonio
TERCER MIEMBRO	CPC. Edgar Fernando Silvera Jurado



**ARTICULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia

designada, para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura social y económica ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este despacho, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración,

efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR** al Administrador de la Unidad de Gestión

Educativa Local Huaytará, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando su registro en el SIGA – Modulo Patrimonio de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-ef/51.0, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** la presente Acto Administrativo a los

Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL